



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

aprobado: 5 x unanimidad



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día jueves 12 de Noviembre de 2020, siendo las 11:18 horas, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente del Concejo, Don José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde de la Comuna; y actúa como Secretario del Concejo, Don Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

CONCEJALES ASISTENTES

- Sr. Carlos Benedetti Reiman
- Sr. Aldo J. Aravena Silva
- Sr. Luis Ríos Melillán
- Sr. Manuel Álvarez Silva
- Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar
- Sra. Jessica Flores Reyes

FUNCIONARIOS ASISTENTES

- Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal
- Sra. Lissette Allaire S., Administradora Municipal
- Sr. Rodrigo Díaz A., Director de Asesoría Jurídica
- Sr. Héctor Silva G., Director de Secplan
- Sr. Gonzalo Díaz R., Director (S) del Cementerio Municipal
- Sr. Rodrigo Flores C., Director de Administración y Finanzas (S)
- Sr. Jonathan Fuentes, Director de Aseo y Ornato (S)
- Sra. Jacqueline Sanhueza G., Profesional de Secplan
- Sr. Rubén Osses O., Profesional Encargado de Informática
- Sr. Sixto Bustamante D., Profesional Encargado de Emergencia



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA N° 09

Chiguayante, noviembre 12 de 2020

Se inicia Sesión Extraordinaria, siendo las 11:18 horas del día jueves 12 de noviembre de 2020.

Preside la Sesión, el Presidente del Concejo, Alcalde de la Comuna, Don José Antonio Rivas Villalobos.

TABLA:

- Acuerdo para autorizar llevar a cabo Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Chiguayante". (Según ORD. N°576 del Sr. Director de Secplan, información que se adjunta).

ALCALDE: Es un gusto verlos en este Concejo Extraordinario de este día jueves 12 de Noviembre de 2020, con un atraso de 18 minutos.

El único tema de este Concejo Extraordinario es el Acuerdo para autorizar y llevar a cabo Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Chiguayante", según ORD. N°576 del Sr. Director de Secplan y hay una información adjunta a cada uno de ustedes, que entiendo les llegó a tiempo y la han leído. Tiene la palabra, el Director de Secplan.

SR. SILVA – DIRECTOR DE SECPLAN: Señor Héctor Silva Gormaz, Director de Secplan, procede a dar lectura al informe (sobre todo al Acta de Evaluación de la Propuesta) que se hizo llegar a los Sres. Concejales por correo electrónico y se adjunta a la presente acta.

ALCALDE: Muchas gracias Director de Secplan, don Héctor Silva.

Quiero ofrecerles la palabra a los Concejales, para que podamos dilucidar algunas dudas que guardan relación con el punto.

Se ofrece la palabra.

Don Luis Ríos Melillán, tiene la palabra.

SR. RÍOS MELILLAN – CONCEJAL: La verdad que, sin duda, voy a poner entre comillas y apóstrofe la palabra "bemoles", pucha que tiene bemoles este tema de las licitaciones. La verdad que es un juego, en realidad, que nos vemos siempre enfrentados y es difícil a veces poder deliberar y tomar decisiones respecto a este tema con tantos bemoles que tiene este tema de la licitación y siempre es lo mismo. Aquí hay problemas respecto de la responsabilidad que se le endosa al municipio y a los Concejales de que hay que votar y deliberar frente a estos temas que son complejos a veces. Pero vamos a salir de una u otra forma manchados, a veces, gratuitamente por otros colegas o por otras personas.

Pero visto que aquí hay dos empresas que se presentaron y quedan fuera de bases, la verdad es que no hay otra alternativa y entiendo que se ajusta a derecho, por lo tanto, bien el trabajo que se está haciendo de parte de Jurídico y de parte de Secplan, de volver a fojas cero y poner este tema en un trato directo hasta solucionar esto.

ALCALDE: Muchas gracias Concejal por su intervención, dentro de sus tres minutos.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra, el Concejal Aldo Aravena, tres minutos.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Yo quisiera proponer que el Director de Jurídico pudiera informar sobre el informe que nos hicieron llegar al correo de parte de la Dirección Jurídica, me gustaría que lo leyera.

ALCALDE: Director, don Rodrigo Díaz, dé lectura al texto.

SR. DIAZ – DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA: Señor Presidente, señores Concejales, muy buenos días y también para los que están conectados.

Señor Rodrigo Díaz Aguilera. Director de Asesoría Jurídica procede a informar y dar lectura al informe jurídico que se les hizo llegar a los Sres. Concejales por correo electrónico y que se adjunta a la presente acta.

ALCALDE: Muchas gracias Director de Jurídica.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra, la Concejal Jessica Flores.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Bueno, lamentar profundamente que el Director Jurídico haga llegar 10 minutos antes de la Sesión el Informe Jurídico, ¡lamentable! Me acaba de llegar 10 minutos para las once de la mañana.

Por otro lado, lamentable también, decir que esta es una historia que tiene un inicio -una génesis- en un sumario administrativo. Yo recuerdo que el primer trato directo generado al comienzo de año, el Abogado, don Pablo Aros, en el informe dice clarito, aquí hay responsabilidad administrativa en la tardía licitación de esta Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Chiguayante, por ende, debe haber un sumario administrativo que lleva a este primer trato directo.

La pregunta que yo me hago, ¿dónde está el ITO y dónde está el sumario? Debe estar durmiendo el sueño de los justos lo más probable.

Por otro lado, se nos expone a nosotros, los Concejales, a tomar este tipo de decisiones que, por cierto, todos y cada uno de nosotros sabemos el mal uso que esta municipalidad ha dado a los tratos directos por años, por años, y los Concejales que vienen de administración anterior saben de lo que estoy hablando. Por años la contraloría ha observado este tema de los tratos directos y el abuso que se hace a este tipo de trato directo.



Lo otro que me preocupa señor Presidente, cuando hay una empresa que lleva años adjudicándose la licitación, omite no adjuntar -acompañar- los convenios de beneficios con sus trabajadores. Yo me pregunto, ¿existen esos convenios si no los adjunta, existirán o está incumpliendo? Esa es mi primera duda. ¡Y les estamos dando un trato directo por más tiempo!

La segunda duda que me surge es, tampoco adjunta, dentro de la letra e) del artículo 18 de las Bases Administrativas, que dice: Se otorga mayor puntaje a aquellas ofertas que presentan un mayor porcentaje de trabajadores con residencia en la Comuna de Chiguayante, lo cual deberá ser acreditado mediante declaración jurada del oferente, que tampoco adjunta.

Entonces la pregunta es, ¿no tiene esta información, no hay ese total de trabajadores de la Comuna? En fin, la verdad señor Presidente, quiero decirle que es lamentable que se exponga a los Concejales, como bien lo dijo don Luis Ríos Melillán, se exponga nuevamente a los Concejales a tomar una decisión que claramente es irregular, por más artículos o argumentos o justificación que esgrima el señor Director Jurídico, esto no está ajustado a la ley. Por ende, señor Presidente, estoy preocupada y yo le exijo a usted, que el sumario administrativo de la persona que cometió el error inicial en esta historia se lleve a cabo lo antes posible, que me entreguen, por favor, el número del decreto del sumario y en qué etapa está, porque claramente esto tiene una génesis. Todos estos tratos directos tienen una génesis inicial, que es no haber hecho oportunamente la primera licitación, para que cuando don Rodrigo Díaz, con todo respeto, haga la reseña de la historia de estos tratos directos, se refiera a ese punto, que estos tratos directos comenzaron un tardío llamado a licitación respecto a la Mantención de Áreas Verdes de la Comuna de Chiguayante.

Eso señor Presidente, muchas gracias.

ALCALDE: Les pidió disculpas a los demás Concejales del exceso de un minuto de la Concejala que habló recién. Y le voy a pedir, entonces, al Director de Jurídico, si tiene algo que decir que lo diga.

SR. DIAZ – DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA: Bueno, señalar que lo que la señora Concejala ha señalado, en una parte, es cierto. Efectivamente existe un proceso disciplinario que el Alcalde ordenó en el mes de Mayo de este año. Proceso disciplinario que está en marcha y que corresponde no al Alcalde, no a la Administradora, ni a este Director Jurídico presionar de alguna forma para el resultado del sumario, por cuanto los Fiscales son totalmente autónomos respecto de los procedimientos que llevan. Sí, y asumo el compromiso, ahora mismo vamos a enviar un oficio de parte de la Dirección Jurídica, que lo he hecho con todos los sumarios que tenemos, que son más de ciento cincuenta y algo de sumarios que tenemos en el municipio. Efectivamente los Fiscales que no somos muchos, tenemos de 30 a 40 sumarios per cápita. Voy a sacar un oficio para la tranquilidad del Concejo y Alcalde también, instruyendo a los Fiscales de que den premura a sus procedimientos disciplinarios y especialmente al Fiscal que tenga a cargo este proceso disciplinario, porque existe y está en tramitación desde el mes de mayo de este año, por lo tanto esa medida se tomó.

Ahora tampoco era una situación deseada y eso sí estamos de acuerdo y conscientes. Sin embargo, yo también comparto quizás lo que dice la señora Jessica y el Concejal Luis Ríos, de que la ley nos impone a nosotros esta carga u obligación.

Es muy difícil y esto lo digo muy responsablemente, perdón, es muy fácil para los órganos que nos fiscalizan cuestionar nuestro trabajo. Pero los que estamos en la administración activa, que debemos aplicar la ley para darle continuidad a los servicios, es que nos enfrentamos siempre contra murallas, porque nosotros no hubiéramos tenido este problema si el primer trato directo hubiera sido de un año al tiro, porque hubiéramos hecho un solo trato directo y quizás hubiéramos tenido la aprobación, digo quizás. Pero lo que se evitó era acortar los tratos directos para que no dijera o no se señalara están beneficiando una empresa. Lamentablemente los hechos nos llevaron a esto, ¡nos llevaron a esto! Y en esta última licitación, reitero, no quisimos pedirles a las empresas que arreglaran, no es arreglar esto, que a través del portal salvaran sus omisiones, precisamente, también, para evitar cualquier tipo de comentarios y suspicacias. Y en esta balanza que uno debe hacer y que responsablemente debemos asumir, porque alguien debe tomar la decisión, sopesamos y pensamos que ir nuevamente por un trato directo, con una causal que es repetida, pero es una nueva licitación, ojo, no estamos nosotros haciendo dos tratos directos por lo mismo, coincide la causal, pero es una nueva causal de trato directo, porque se trató de una nueva licitación que terminó, entiendo, recién el acta hace un par de días atrás, entonces es una nueva licitación. Y ante esa nueva licitación que, en concreto y en abstracto, es la causal que nosotros consideramos que opera, porque la otra situación es que, efectivamente, no haya servicios hasta que tengamos una licitación pública. Pero creemos que nuestra obligación es mantener la continuidad del servicio.

Por eso lo que dice la señora Jessica, en parte, es completamente atendible y es real, pero nos enfrentamos a una realidad que la administración activa debe asumir.

Respecto de las responsabilidades que le caben, como ella señaló y bien señala respecto de los procesos tardíos, bueno, ahí hay que esperar, no puedo decir más, lo que determine el Fiscal. Y sí voy a emitir hoy día mismo, un oficio a los Fiscales, que lo he hecho ya, porque tengo tres o cuatro oficios reiterando y pidiendo celeridad en los procesos disciplinarios de esta municipalidad que son hartos, son más de ciento cincuenta sumarios los que llevamos en este municipio.

Eso es Alcalde, no sé si me quedó algo más como respuesta o más que respuesta, como complemento a lo que la señora Jessica ha expuesto.

ALCALDE: Bien, muchas gracias.

La verdad que estamos ante una situación que se da en todos los municipios y que, tal como lo decía el Director Jurídico, es deber de los Concejales tomar decisiones, para eso estamos, aprobar o rechazar y además para fiscalizar.

Quiero señalarles que esto es lo que nos ha pasado. Yo estoy absolutamente seguro que la municipalidad no busca que ocurran estos hechos y ante estos hechos tenemos que ser tremendamente responsables.

Yo quiero felicitar a la Comisión Técnica que, en definitiva, ha asumido tal rigurosidad, como para que, en definitiva, queden y postulen y merezca quedar en esta prestación el servicio y nos asegure la calidad del servicio en primer lugar y por cierto la prestación del servicio dentro del marco real que tenemos hoy día en materia de recursos.

Así que quisiera decirles que se ofrece por última vez la palabra y vamos a votación.

Don Carlos Benedetti.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Quiero señalar, a modo, que ha sido una cuestión que me ha dejado bastante



tranquilo en torno a esta larga historia que tiene hartos bemoles, como ha dicho el Concejal Ríos Melillán, que me deja tranquilo en torno al tema de los tratos directos. Encontré un dictamen, que es el 63.030/2013, donde un municipio recurre a la contraloría y solicita que se pronuncie respecto o precise la cantidad de veces que un servicio puede ser adjudicado por trato directo. Y este dictamen también señala que, en primer lugar, las modalidades que se pueden efectuar los contratos regidos por la Ley 19.886, en su artículo 5°, expresa que: La Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa. Y que la primera de ellas será obligatoria cuando las contrataciones superen las 1.000 UTM, salvo lo dispuesto en el artículo 8° de esa ley, es que junto al artículo 10 del Reglamento citado se refiere, a aquellas circunstancias o excepciones que corresponden a contratación directa.

Por su parte, el mencionado artículo 10, N°7, dispone en lo pertinente, que el trato o contratación directa proceden, con carácter excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta forma de contratación, entre otras hipótesis -letra l)-, cuando habiéndose realizado una licitación pública (como es el caso) previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el organismo, como así se ha señalado. En este sentido debe anotarse, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: El trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública y debe su aplicación solo en aquellos casos en que sí se desprende de la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar y aplica algunos criterios de dictámenes.

Conforme a lo expuesto, se concluye que podrá acudirse (y aquí es donde va lo central para mí) excepcionalmente la contratación directa contemplada en el artículo 10, N°7, letra l) del referido Reglamento, cada vez que concurren los requisitos que la propia causal exige, sin que aparezca que se haya limitado por el legislador la cantidad de veces para ello. Es decir, aquí establece un marco que diferencia el uso y el abuso. Y el uso es aquel que responde a las causales que establece la misma norma respecto a, y en el caso nuestro que estamos discutiendo, aplica aquella causal en que la licitación pública, hubo oferentes, pero hubo inadmisibilidad.

Por tanto, Presidente, pongo ese elemento que, en lo particular, me deja bastante tranquilo en torno a la fundamentación de mi voto.

He dicho Presidente.

ALCALDE: Perfecto.

Tiene la palabra, el Concejal Ulises Sepúlveda.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Presidente, la realidad es que, la tesis si hubiésemos tenido un año de plazo habríamos solucionado el problema, no me hace sentido, porque el problema lo habríamos tenido igual. Si aquí no es un problema de plazos el que está provocando este problema de las licitaciones. Aquí es un problema de que la licitación que hoy día está en cuestión, por algún motivo es la misma empresa que está siendo beneficiada con el aumento de tratos directos y ese oferente no cumple con los requisitos dentro de la licitación. Eso es una cuestión bastante extraña, que la empresa no cumpla con los requisitos cuando es la más conocedora del proceso de licitaciones que hace nuestra municipalidad.

Por lo tanto, a propósito de no cumplir, sigue ganando tratos directos, lo que a mí no me parece bien. Por lo tanto, si aquí hubiésemos tenido un año de plazo habríamos llegado a la misma situación. No es un tema de plazos, no veo que ese sea el elemento que hubiese zanjado esta situación.

Por lo demás debo decir que, a propósito de fundamentaciones, el propio mercado público dice, que no es posible entender como en el proyecto de trato directo, las circunstancias de haber expirado un contrato y estar extendiendo un proceso licitatorio, cuando el contrato que ha finalizado tenía una vigencia determinada -conocida- por la entidad contratante. En estos casos puede entenderse la necesidad de continuidad del servicio como una urgencia, pero se deben establecer las eventuales responsabilidades administrativas por no adoptar las medidas conducentes a realizar un proceso licitatorio con antelación necesaria.

Entonces el problema que tenemos hoy día es la génesis de esto, ese es el gran problema y lo hemos discutido con anterioridad Presidente y estimados colegas. Aquí el problema es la oportunidad que se están haciendo las cosas. Y de verdad me parece impresentable cuando el trato directo es una excepcionalidad. Si aquí podemos buscarle todos los ajustes posibles, pero aquí tenemos un problema que sobrepasa lo que es la naturalidad de los procesos, que tengamos con una misma empresa el cuarto o el quinto trato directo. No tiene fundamentación suficiente Alcalde.

He dicho Alcalde.

ALCALDE: Le voy a pedir a la Administradora que pueda intervenir.

SRA. ALLAIRE – ADMINISTRADORA MUNICIPAL: Solamente me quiero referir, muy someramente, en relación a lo expuesto por nuestra Concejal, en términos de que establece que se han realizado abusos de los tratos directos en este municipio y también, lamentablemente, las palabras generan realidades.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: No abuso administradora.

SRA. ALLAIRE – ADMINISTRADORA MUNICIPAL: Dijo abuso señor Concejal. Yo no voy a colocar palabras de personas que no son, pero dijo abuso.

Pero solamente quiero aclarar algo en relación a esto, el municipio, primero, la contraloría en ninguna parte habla de abusos, no es una jerga utilizada por la contraloría.

Por lo tanto, nosotros en ninguna parte hemos tenido, o sea, las conversaciones, incluso en la reunión de cierre que tuvimos en contraloría el día de ayer, ellos, sale la conversación de los tratos directos.

Los tratos directos efectivamente están en la Ley de Compras Públicas, hay que justificarlos muy bien, por lo tanto, en ninguna parte, además, ellos dicen que los gastos son improcedentes. Nosotros no hemos tenido juicios de cuentas establecidos por los tratos directos.

Entonces a mí, la verdad que me complica cuando se generan juicios que no son. Yo puedo entender que hay complicaciones con el tema de los tratos directos, pero lo importante es su justificación.

Eso solamente señor Alcalde, era dejar claro de que en el municipio no ha habido abuso de los tratos directos y estos se han realizado con justificaciones, por supuesto podemos tener opiniones distintas en relación a si se deben hacer o no hacer, eso le corresponde a cada uno de ustedes, pero en ninguna parte la contraloría, en ningún informe ha dicho que los tratos directos en esta municipalidad han generado gastos improcedentes y por tanto juicios de



cuentas.
Gracias señor Alcalde.

ALCALDE: Muchas gracias.
La última palabra, don Héctor Silva Gormaz.

SR. SILVA – DIRECTOR DE SECPLAN: También para aclarar un par de comentarios que tienden después a distorsionar, un poco, como realmente están ocurriendo las cosas.

El Concejal señala que esta empresa tiene experiencia en licitaciones, la empresa que mantiene actualmente el servicio. Pero la verdad es que hay que recordar, Concejal, que en innumerables ocasiones se ha señalado en este Concejo y ha sido, fundamentalmente, a solicitud de o consulta y aclaraciones de ellos, que estas bases son absolutamente distintas a las que se ha enunciado en procesos anteriores, absolutamente distintas, porque además están sometidas a una legislación y normativa que es distinta. La Ley de Compras tuvo modificaciones el año 2018 y eso obligó a que estas bases, su pauta de evaluación, sus requisitos, en fin, todo eso fuera cambiando. Así que desde ese punto de vista no existe ningún tipo de experiencia previa o expertise de ninguna empresa respecto a este proceso de licitación.

Segundo, y también lo digo fehacientemente y por favor que nadie se confunda, es bueno precisar que la empresa a la cual se propone para el trato directo, efectivamente es la empresa que se encuentra en funcionamiento hoy día, cometió errores en la licitación y eso es lo que yo también leí, que no implica que esta empresa no esté cumpliendo a cabalidad con lo que hoy día nosotros le estamos solicitando. El trato directo se hace en base a las condiciones actuales del contrato y no a las condiciones que nosotros estamos solicitando en esta nueva licitación.

Ahora bien, no hay que confundirse ni confundir a la comunidad respecto a los requisitos, porque cuando la empresa habla de que ellos van a contratar a 120 personas y que esas 120 personas ellos se comprometer a mantener a las mismas 120 personas y además aseguran que esas 120 personas van a ser de la Comuna de Chiguayante, eso la empresa lo dice en su oferta. El punto está en que adicionalmente tendría que entregar un documento notarial o certificado donde acreditara eso. Pues bien, ellos lo ponen en una parte, pero no entregan ese certificado. Así que eso tampoco es algo que la inhabilite.

Además, respecto a los convenios, la empresa sí tiene convenios y también comete un error de forma al no poner los convenios o al no explicitar los convenios en un formulario que nosotros les exigimos en las bases. Es más, la empresa, en este caso, informa sus convenios, más allá de los convenios colectivos, estamos hablando de otro tipo de convenios -de beneficios- lo informa en ciertos documentos de la oferta, pero no los pone específicamente en el lugar de las bases lo exigían y por eso fue quedando fuera.

Pero para tranquilidad de la Concejala Flores, que entiendo lo mencionó, no es que la empresa no tenga estos beneficios.

Y por último, solamente para hacer mención y vale la pena decirlo, ¿por qué con esta empresa y no con otra? Es evidente que para la municipalidad es mucho más fluido y entrega más garantías hacer un trato directo con una empresa que nos está prestando, primero, en atención a los tiempos, en que habría que generar un cambio; y segundo, en atención a que también tenemos una empresa que nos presta un servicio y que está comprobado y funciona, más allá de las críticas que nosotros podamos tener respecto a lo que está sucediendo, pero en general se cumple el servicio y por eso también la solicitud de hacer este trato directo con la empresa que hoy día, actualmente, mantiene el contrato y no entrar a buscar otras empresas.

Efectivamente uno podría, eventualmente, proponer otra empresa y hacer un trato directo con otra, estamos en disposición de hacerlo con cualquiera, pero nos parece que la empresa actual nos entrega esas garantías y considerando que son períodos cortos y además es muy complejo conseguir o seducir o que una empresa se interese por instalar todo un operativo, una instalación de faenas completas, por un periodo de 70 días.

ALCALDE: Bien Concejales, yo creo que ya se ha ahondado en argumentos y explicaciones, vamos a votar.

Votación:

Concejal Carlos Benedetti, votación.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Yo por lo expuesto en mi intervención, Presidente, es que apruebo el trato directo.

ALCALDE: Concejal Aldo Aravena, votación.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Apruebo Presidente.

ALCALDE: Concejal Manuel Álvarez, votación.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Señor Presidente, yo me voy a abstener por esta vez, por mis argumentos, que sería la cuarta vez en el año un trato directo con esta empresa, también por falta de información, porque también yo no he ido a las comisiones y yo he tenido cosas particulares que estoy haciendo y estoy muy triste, yo me voy a abstener señor Presidente.

ALCALDE: Concejal Luis Ríos Melillán, votación.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Presidente, yo entiendo y habiendo estado en la génesis de por qué se genera este otro trato directo en forma consecutiva, recordarles a los Concejales, que aquí hubo un estallido social, hubo cambios de bases a través de las compras, de los cuales hubo que medir también todas las áreas verdes para ajustarlas a la licitaciones, desde ahí estoy yo. Y entiendo que hubo cambios y de acuerdo al informe Jurídico que nos presenta la Oficina Jurídica, de acuerdo a la Constitución y de acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en donde nosotros tenemos que votar sobre 500 unidades tributarias, con toda la responsabilidad y con todo lo que el servicio se requiere para la comuna y entiendo de que no se nos está cobrando más, sino que seguimos con los mismos valores.

Y por último y para cerrar, entiendo que dos empresas cometieron errores para las bases de licitación y no ajustadas, se declaran inadmisibles.

Apruebo este nuevo trato directo, con todas las responsabilidades que esto me signifique Alcalde.

ALCALDE: Concejal Jessica Flores, votación.



SRA. FLORES – CONCEJAL: Alcalde, bueno, yo voy a rechazar por incumplimiento de la Ley 18.575, artículo 9 y artículo 66 de la Ley de Licitaciones Públicas N°19.886, rechazo.

ALCALDE: Concejal Ulises Sepúlveda, votación.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Alcalde, por lo expuesto, porque considero que esto fue una situación de responsabilidad nuestra, como municipio, por no haber hecho las cosas oportunamente y me parece poco presentable esto que está pasando, yo voy a rechazar esta licitación.

ALCALDE: Estimado Concejo, a mí me parece que por el buen servicio que es necesario prestar es legalmente posible y además corresponde que nosotros aprobemos, yo voy a aprobar de igual manera como los demás Concejales que han aprobado.

Por tanto, tenemos cuatro votos a favor, una abstención, dos en contra y el trato directo por los días señalados se aprueba.

Siendo el único punto de este Concejo, siendo las 12:25 horas, se termina esta Sesión, muchas gracias por su presencia.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
PDTE. DEL CONCEJO

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

LTS/rmv

